



JUZGADO VEINTICUATRO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD

Medellín, veintiuno (21) de agosto de dos mil veinte (2020)

Proceso: Ejecutivo
Demandante: Prestti SAS
Demandado: Oscar Yessid Ramírez Yessid
Radicado: 05001-40-03-024-**2020-00506**-00
Decisión: Libra Mandamiento de pago

Toda vez que la presente demanda EJECUTIVA, viene ajustada a derecho de conformidad con los Artículos 82, 84, y 422 del Código General del Proceso y el título valor (pagaré) cumple con los requisitos establecidos en el artículo 621, 709 y siguientes del Código de Comercio, este Juzgado,

RESUELVE:

PRIMERO: Librar mandamiento de pago en favor de PRETTY S.A.S., en contra de OSCAR YESSID RAMÍREZ YESSID, por la siguiente suma de dinero:

- a) Por la suma de **\$ 400.000** por concepto de capital contenido en el pagaré aportado y obrante a folios N° 1, más los intereses de mora, liquidados a la tasa máxima legal permitida (Artículo 884 del C. de Comercio), a partir del 7 de febrero de 2020 y hasta que se efectúe el pago total de la obligación.

SEGUNDO: Concederle a la parte demandada el término legal de cinco (5) días para pagar o de diez (10) días para proponer excepciones.

TERCERO: Disponer la notificación de este auto a la parte demanda acorde a lo establecido en el Decreto 806 de 2020.

CUARTO: Se le reconoce personería para actuar dentro de este proceso al abogado Eduardo Andrés Arboleda Arias, portador de la T.P 197.075 del C. S. de la J.

NOTIFÍQUESE

A handwritten signature in blue ink, appearing to read 'E. Gómez Chaar', is positioned above the printed name.

EDGAR MAURICIO GÓMEZ CHAAR
JUEZ

6

Providencia inserta en estado electrónico 76 del 25 de agosto de 2020.